



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

CONVOCATORIA

CONSEJO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA ELECCIONES DE REPRESENTANTES ALUMNOS

Con base en los artículos 17, 20 y 21 del Reglamento Interior de esta Facultad, se convoca a todos los alumnos de la licenciatura en **INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA** que se imparte en esta Facultad a participar en las elecciones de **UN** representante alumno que deberán formar parte del Consejo Académico para el periodo comprendido del **01 DE FEBRERO DE 2026 al 31 DE ENERO DE 2028**.

Las elecciones se efectuarán con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Para ser candidata o candidato y en su caso representante de los ALUMNOS ante el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Química, de conformidad con los artículos 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán; 75, 76 y 77 del Estatuto General; y 18 del Reglamento Interior de esta Facultad, se deberán cumplir, además de las disposiciones aplicables vigentes al momento de efectuarse la inscripción, los requisitos siguientes:

Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán

- a) ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos;
- b) tener inscripción vigente en la facultad o escuela respectiva y no adeudar alguna asignatura o su equivalente de ningún curso anterior (en ningún caso los estudiantes libres podrán ser candidatos);
- c) tener un promedio mínimo general de ochenta puntos en los cursos anteriores al que esté inscrito;
- d) haber sido alumno regular del curso inmediato anterior en la Facultad o Escuela en el caso de que no sea del primer curso;
- e) no haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas;
- f) ser electo por sus representados; y
- g) las demás que marque el reglamento interior de la Facultad o Escuela.

Reglamento Interior de la Facultad de Ingeniería Química

ARTÍCULO 18.- Son requisitos indispensables para ser candidato y, en su caso, representante alumno ante el Consejo Académico, los establecidos por el artículo 77 del





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

Estatuto General de la Universidad. No podrá ser candidato el alumno con más del 85% de créditos mínimos aprobados de la licenciatura o posgrado respectivo.

SEGUNDA. - La cédula de inscripción se proporcionará a las personas aspirantes en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería Química, y con la cédula deberán registrarse en la citada Secretaría Administrativa, siempre que cumplan los requisitos correspondientes, en el horario comprendido de las **8:30 a las 12:30 horas del día 30 de enero de 2026**. Debiendo presentar para tal efecto una identificación oficial con fotografía.

TERCERA. - Las elecciones se efectuarán el **día 30 de enero de 2026** en el horario comprendido de las **13:00 a las 17:00 horas** en el **Salón de Directores** y con sujeción, en lo posible, a las formalidades previstas por la normativa universitaria que rige las elecciones de carácter presencial.

CUARTA. - La Directora, o la persona que designe, se denominará gestora de elección y el día de las elecciones, acudirá a la dependencia para asegurarse que la jornada electoral transcurra sin incidentes y/o para resolver los mismos.

QUINTA. - El voto será **secreto y personal** y se emitirá mediante boletas anónimas.

SEXTA. Al finalizar el horario establecido para la votación, la persona gestora de la elección deberá cerciorarse de que el número de votos emitidos por los votantes no sea mayor al de personas registradas en el padrón electoral validado previamente por la Dirección. Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de personas electoras que participe.

SÉPTIMA. - Tendrán derecho a votar todos los alumnos inscritos con matrícula vigente al momento de la elección, siempre y cuando no formen parte de la planta laboral de la Universidad, ya sea como académicos o administrativos.

OCTAVA. - Las personas candidatas a Representante alumno ante el Consejo Académico tendrán el derecho a permanecer durante el proceso de elección o nombrar un único representante.

NOVENA. - En caso de empate, la Directora de la dependencia, aplicará el criterio siguiente:





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN



FACULTAD DE
INGENIERÍA QUÍMICA

“El candidato que tenga el promedio general más alto alcanzado en los cursos anteriores al que esté inscrito será el consejero electo”.

DÉCIMA. - El acta de la elección o en su caso, la aplicación de las normas contenidas en la base **NOVENA**, será firmada por las personas candidatas participantes, la Directora y por la persona gestora de elección.

UNDÉCIMA. - A la persona candidata que conforme a las bases anteriores obtenga el mayor número de votos, se le expedirá una constancia que la acredite como **REPRESENTANTE ALUMNO(A)**, que será firmada por la Directora y la persona gestora de elección.

DUODÉCIMA. - En el caso de que sólo se haya inscrito una persona como candidata, será reconocida como Representante Alumno ante el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Química, para el periodo del **01 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2028**.

DÉCIMA TERCERA. - Todo lo no previsto en estas bases será resuelto por la Dirección de la Facultad de Ingeniería Química, o bien por la persona o personas designadas como gestoras de elección.

Mérida, Yucatán, México, a 29 de enero de 2026.

ATENTAMENTE
“LUZ, CIENCIA Y VERDAD”


Mtra. María Dalmira Rodríguez Martín
Directora

